



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2019-00037485

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.1009 de 21 de mayo de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PUEMBO", constituido mediante escritura pública celebrada el 19 de enero de 2015, ante la Notaría Segunda del cantón Rumiñahui, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el número 2015.Q.13.001595 de 30 de junio de 2015;

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2018-00009728 de 22 de octubre de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción No. 2015.Q.13.001595 de 30 de junio de 2015, las reformas al contrato de fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO PUEMBO", mediante escrituras públicas celebradas el 30 de noviembre de 2015 y 10 de noviembre de 2017, ambas otorgadas ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito.

QUE, mediante escritura pública celebrada el 30 de mayo de 2019, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, se reformó el Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PUEMBO";

QUE, el Art. 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, el Artículo 8, numeral 1 del literal c), de la Sección III, Capítulo I, Título XIII, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece la información a ser presentada por parte de las Fiduciarias a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, disponiendo: *"Cualquier hecho relevante, de acuerdo a las disposiciones de la Ley, o información que, por su importancia, haya afectado o pueda afectar el normal desarrollo de los negocios fiduciarios que administra, tales como reformas a los contratos que dieron origen al fideicomiso mercantil o al encargo fiduciario."*

QUE, la Unidad de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2019.192 de 20 de septiembre de 2019, emite informe favorable para que se expida la presente Resolución con la cual se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FIDEICOMISO PUEMBO", de la reforma efectuada al



contrato de constitución del mencionado Fideicomiso, en los términos señalados en la escritura pública de reforma celebrada ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito el 30 de mayo de 2019; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción referida en el primer considerando de la presente Resolución de la Reforma del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PUEMBO", cuya Fiduciaria es la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, de la reforma al contrato de fideicomiso mercantil indicada en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo del Cantón Rumiñahui y Vigésimo Sexto del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y reforma, respectivamente, del referido Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO PUEMBO", con el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de noviembre de 2019.

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES